

**LEY N° 1225**

**LEY DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con una superficie de 294,40 m<sup>2</sup>, fracción de una superficie total de 8.631,71 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Las Retamas, Lote 14 (PM-2), zona Calacoto de la ciudad de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0209427, cuyas colindancias de conformidad al certificado de Registro Catastral N° 044-0935-0090, son: al Norte, con la calle Las Retamas; al Sur, con Lote 14; al Este: con Vecino; y al Oeste, con Vecino; a favor de la Señora María De La Luz Vargas Canaviri, conforme a la Ley Municipal Autonómica N° 327 de 25 de octubre de 2018, promulgada el 12 de noviembre de 2018, por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Víctor Hugo Zamora Castedo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Norman Lazarte Calizaya.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora.